



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 22 de marzo de 2011

número 23

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Cavazos García	(2ª Pub)	2
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Ventura Nuncio García	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Homero Morales Morales	(2ª Pub)	3
Edicto Notarial	Juicio Testamentario	Juan Braulio Hernández Martínez	(2ª Pub)	4
Exp. 1789/2010	Ordinario Mercantil	Simón Velásquez Sánchez	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	No Contencioso	Héctor Horacio Dávila Rodríguez	(1ª Pub)	4
Exp. 104/2011	Divorcio Necesario	Ana María Cristina Juárez Guerrero	(1ª Pub)	5
Exp. 1844/2009	Ordinario Civil	Ignacio Gaxiola Duarte	(1ª Pub)	5
Exp. 1131/2009	Ordinario Civil	Manuel Hernández Fuentes	(1ª Pub)	5
Exp. 596/2010	Ordinario Civil	Verónica Ventura Bazaldúa Moreno	(1ª Pub)	6
Exp. 239/2011-III	Sucesorio Intestamentario	José Ángel Quiroz Breceda	(1ª Pub)	6
Exp. 1714/2009	Sucesorio Intestamentario	Luis Cortés Cárdenas	(1ª Pub)	6
Exp. 61/2011	Sucesorio Intestamentario	San Juana de Valle Zamudio	(1ª Pub)	7
Exp. 283/2011	Sucesorio Intestamentario	Sergio de Jesús Rendón Cantú	(1ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Sucesorio Testamentario	Genoveva Hernández Guerra	(1ª Pub)	7

#### DISTRITO DE MONCLOVA

Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Mónica Alejandra del Villar Gómez	(2ª Pub)	7
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jesús Leonel de León Mata	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ruth Idalia Martínez de la Garza	(2ª Pub)	8
Aviso Notarial	Ad Perpetuam de Dominio	María de Jesús Sandoval Hernández	(1ª Pub)	9
Exp. 974/2010	Ordinario Civil	Jorge Anselmo Durón Ramírez	(1ª Pub)	10
Exp. 542/2010	Divorcio Necesario	Tania Cristina Carreón Gloria	(1ª Pub)	10
Exp. 256/2011	Sucesorio Testamentario	Elsa Armandina Riojas Rentería	(1ª Pub)	11
Exp. 110/2010	Sucesorio Intestamentario	Hilda Rosaura Villasana González	(1ª Pub)	11

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Carlota Ferriño Chacón	(1ª Pub)	11
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juventino Sánchez Balderas	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Martínez Salas	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Evangelina Barrera Ruiz	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Catarina Lumbreras Martínez	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan José Alejandro Cenicerros	(1ª Pub)	14
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Hilda Flores Jiménez	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Ramón Reyes Vicuña	(1ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Rodolfo Menchaca García	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesión Testamentaria Extrajudicial	Zenaido Hernández Faz	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	Ramón Reyes Vicuña	(1ª Pub)	16

**DISTRITO DE SABINAS**

Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentaria	Benjamín Castro Hernández	(1ª Pub)	17
----------------	-------------------------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 187/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	17
Exp. 13/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	17
Exp. 119/2010	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	18
Exp. 683/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	18
Exp. 122/2010	Ordinaria Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	19
Exp. 609/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	19
Exp. 744/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	20
Exp. 605/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	20
Exp. 620/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	21
Exp. 504/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	22
Exp. 686/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	23
Exp. 134/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	23
Exp. 804/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE ACUÑA**

Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Pablo Macías Urbina	(2ª Pub)	25
-----------------	---------------------------------------	---------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 1632/2010	Ejecutivo Mercantil	Ricardo Abraham Zarzar Kawas	(1ª Pub)	25
Exp. 510/2010	Ordinario Civil	Julián Rivera Galindo	(1ª Pub)	26
Exp. 348/2010	Ordinario Civil	Teofila Moreno Flores	(1ª Pub)	26
Exp. 691/2010	Ordinario Civil	Álvaro Enrique Rivera García	(1ª Pub)	26
Exp. 513/2010	Civil Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(1ª Pub)	27
Exp. 1042/2004	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	27
Exp. 813/2010	Hipotecario Civil	Hipotecaria Nacional. S. A de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 569/2009	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 707/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 266/2008	Ordinario Civil	Scrap II S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	29
Exp. 19/2010	Ejecutivo Mercantil	Nora Leticia Peña Mota	(1ª Pub)	29
Exp. 43/2011	Sucesorio Especial Intestamentario	Tatiana Fernández Sifuentes	(1ª Pub)	29
Exp. 297/2011	Sucesorio Intestamentario	Ana Luisa Segovia Batres	(1ª Pub)	30
Exp. 1110/2007	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(1ª Pub)	30
Exp. 250/2009	Especial Hipotecario	Financiera Rural	(1ª Pub)	31
Exp. 536/2008	Especial Hipotecario	Carlos Felipe Rivera Rascón	(1ª Pub)	32

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 852/2010	Sucesorio Testamentario	Héctor Enrique Escobar Olguín	(1ª Pub)	32
---------------	-------------------------	-------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 132/2011	No Contencioso	Daniel Hernández Morales	(1ª Pub)	33
---------------	----------------	--------------------------	----------	----

**GUADALAJARA, JALISCO**

Aviso	Aviso de Fusión y Balances	T. V. Itsmo Comunicaciones de Salina Cruz	(1ª Pub)	33
-------	----------------------------	---	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaría se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora Laura Estela de la Peña Güereca, quien falleció, el día veintiseis (26) de Mayo del año dos mil diez (2010), promovido por el C. Víctor Manuel Cavazos García, cónyuge supérstite, para lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**

Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59)

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR



**LIC. JOSÉ HUMBERTO SALINAS EVERTT.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES SEÑORA VENTURA NUNCIO GARCIA, COMO CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y SUS HIJOS JUAN ANTONIO, CHRISTIAN IVAN, DORIAN GAMALIEL y EDGAR OLIVER TODOS DE APELLIDOS SAUCEDO NUNCIO, TODOS EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE EL SEÑOR JUAN ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ, SOLICITARON CON FECHA (17) DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL SEÑOR JUAN ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO QUE LOS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ACTAS DE NACIMIENTO, E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE HEREDEROS, PROPONIENDO A LA SEÑORA VENTURA NUNCIO GARCIA PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE LIMON NUMERO (487) CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA MARTES (05) CINCO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICANDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.- =

**LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.**

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en la calle de Juárez Poniente número 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 25 de febrero de 2011, a solicitud del señor HOMERO MORALES MORALES, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señora MARIA SUSIMA ADAME OVALLE y se hizo constar que se reconoce a sí mismo su carácter de presunto heredero en su calidad de cónyuge de la autora de la herencia y que al ser único heredero, le corresponde el desempeño del cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que tiene su domicilio en la casa marcada con el número 637 de la calle Moctezuma Zona Centro de esta Ciudad. En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de 10 días. DOY FE.=

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAR



**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 65, SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

SALTILLO, COAHUILA A 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2011. ATENCIÓN PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR A LA C. ROSA MARIA MARTINEZ OLIVARES Y ACREEDORES DE ESTOS ÚLTIMOS. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE LA FE DEL C. LICENCIADO ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 65, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, COAHUILA, CON DOMICILIO EN LA CALLE PROLONGACIÓN NORUEGA, NÚMERO 614, DE LA COLONIA PRIVADA LUXEMBURGO, DE ESTA CIUDAD, SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. ROSA MARIA MARTINEZ OLIVARES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, SE ORDENO PUBLICAR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, CONVOCANDO A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS, HACIÉNDOLES SABER QUE LOS PRESUNTOS HEREDEROS PRESENTADOS SON LAS C.C. JUAN BRAULIO, DANIEL ANTONIO, SAMUEL ALFONSO, ROSALINDA ADELAIDA, MARTHA GUADALUPE, NORMA LETICIA, RAUL GUILLERMO, LIVIA MARGARITA; TODOS ELLOS DE APELLIDOS HERNANDEZ MARTINEZ, FUNGIENDO COMO HIJOS Y ACREEDORES, A LOS BIENES DE LA C. ROSA MARIA MARTINEZ OLIVARES.

**LIC. ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS**

NOTARIO PÚBLICO NO. 65  
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
SALTILLO, COAHUILA.

**E D I C T O**

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1789/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FERNANDO MÉNDEZ CASTILLO, se dicto un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a tres de febrero de dos mil once. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee, y como se desprende de la diligencia actuarial de fecha dos de diciembre dos mil diez, que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada, ya que no habita en el domicilio señalado para llevar a cabo su formal emplazamiento, como se pide, y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado FERNANDO MÉNDEZ CASTILLO por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de QUINCE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se imponga de ellas....rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS.**  
(RÚBRICA) 18-22 Y 25 MAR



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

**E D I C T O**

EL CIUDADANO LICENCIADO RAUL DE LA PEÑA FLORES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 27, en ejercicio en este Distrito Judicial de Saltillo, HACE CONSTAR: Que con fecha 16 de Febrero de 2011, el señora HECTOR HORACIO DAVILA RODRIGUEZ, solicitó a esta Notaria se tramitasen las diligencias de PROCEDIMIENTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NO CONTENCIOSA, tendientes a demostrar que son poseedores a título de propietarios por el tiempo que marca la Ley, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua de:

Un lote de terreno rustico ubicado en San Juanito, Municipio de Arteaga, Coahuila, sobre la carretera a San Antonio de las Alazanas, con una superficie de 446,564.678 metros y el siguiente cuadro de construcción:

LADO		RUMBO	DISTANCIA
EST.	PV.		
5	6	S18GR09 15.31°W	2,731.974
6	7	S68GR17 10.00°E	134.060

7	8	N19GR24 30.00 "E	2,723.120
8	5	N66GR34 42.34"W	194.220

Y las siguientes colindancias: AL NORTE: con la carretera a San Antonio de las Alazanas, AL SUR: Con la sierra, AL ORIENTE: Con propiedad de Antonio Zapata Rdz, AL PONIENTE: Con ANTONIO VALDEZ IBARRA

La Audiencia en donde se recibirá la información testimonial tendrá verificativo a las dieciocho (18:00) horas del día jueves treinta y uno (31) de Marzo de dos mil once (2011), en mis oficinas, ubicadas en Calle General Cepeda y De la Fuente número 380 Zona Centro de esta Ciudad.

Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación y en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Saltillo, Coahuila a 18 de Marzo de 2011.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27.

(RÚBRICA)

22 MAR 1 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **104/2011**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ANA MARIA CRISTINA JUAREZ GUERRERO, en contra del C. ANTONIO TERAN AMARO, se dictó un auto que copiado a la letra dice: =

SALTILLO, COAHUILA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ANA MARÍA CRISTINA JUÁREZ GUERRERO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. ANTONIO TERÁN AMARO, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. NOTIFÍQUESE. Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 11 de Marzo del 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AT'N ADRIANA LIRA LÓPEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1844/2009** PROMOVIDO POR IGNACIO GAXIOLA DUARTE en contra de RUBEN LIRA ARELLANO Y OTROS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ADRIANA LIRA LÓPEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. CESAR ALEJANDRO GIL RODRIGUEZ**

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **1131/2009**, promovido por MANUEL HERNÁNDEZ FUENTES en contra de RUTILO, RENÉ, SERGIO ALBERTO, RAMIRO, ELISA NOELIA, MARÍA LIZETH o EVA LIZET de apellidos DE LA PEÑA GUAJARDO, y RAQUEL GUAJARDO RODRÍGUEZ albacea de la sucesión a bienes de JOSE SERGIO RAMIRO DE LA PEÑA RODRIGUEZ, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARÍA LIZETH o EVA LIZETH DE LA PEÑA GUAJARDO se ordena su emplazamiento por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: ALICIA BLANCO CEBALLOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **596/2010**, promovido por VERÓNICA VENTURA BAZALDÚA MORENO en contra de ALICIA BLANCO CEBALLOS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ALICIA BLANCO CEBALLOS, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **239/2011-III**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELIDA GARZA CERECERO, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES UNO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JOSE ANGEL QUIROZ BRECEDA. Conste.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 10 de Marzo del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. JESÚS MATA HERRERA.**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1714/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUIS CORTÉS CÁRDENAS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **61/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SAN JUANA DE VALLE ZAMUDIO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **283/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BARRON MONCADA, denunciado por SERGIO DE JESÚS RENDON CANTU, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de marzo 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**LIC. GLORIA C. MONTEMAYOR MONTEMAYOR.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 59, SALTILLO, COAHUILA.**

**ATENCIÓN:**

A todas las personas interesadas se les informa que ante la suscrita Notaria se inició el Procedimiento Extrajudicial Sucesorio Testamentario a Bienes de Genoveva Lucía Guerra Valdés, quien falleció, el día veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil diez (2010), promovido por los C.C. Genoveva Lucía, Antonio y María de Lourdes todos de apellidos Hernández Guerra, hijos de la "De Cujus" Por lo cual se señalan las DIECISÉIS HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para la celebración de la Junta de Herederos correspondiente misma que se llevará a cabo en el despacho de esta Notaría ubicado en la Calle Montevideo número seiscientos treinta y cinco (635) de la Colonia Latinoamericana de esta Ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión. Con fundamento en el artículo 1065 el Código Procesal Civil, se manda publicar edictos por DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E:

**Licenciada Gloria C. Montemayor Montemayor**  
Notario Público Número Cincuenta y Nueve (59)  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR

**DISTRITO DE MONCLOVA**

**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O  
N O T A R I A L.**

En fecha 26(veintiséis) del mes de febrero del año 2011(Dos Mil Once), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: MONICA ALEJANDRA DEL VILLAR GÓMEZ Y FRANCISCO RICARDO DEL VILLAR GOMEZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ALEJANDRA DE LA LUZ GOMEZ CANO, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la señora MARIA ALEJANDRA DE LA LUZ GOMEZ CANO, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes en forma recíproca su calidad de

presuntos herederos y habiendo sido propuesto como Albaceas, MONICA ALEJANDRA DEL VILLAR GÓMEZ Y FRANCISCO RICARDO DEL VILLAR GOMEZ, quienes tienen su domicilio en la casa marcada con el número 1000(mil), de la calle Itzcoatl, de la Colonia Anahuac, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en la casa marcada con el número 115(ciento quince), de la calle Zaragoza, de la colonia Estancias de San Juan Bautista, de esta ciudad de Monclova, del Estado de Coahuila de Zaragoza, respectivamente; motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintisiete (1127), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 10:00 (diez horas), del día 02(dos) del mes de abril del año 2011\_(dos mil once).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monclova, Coahuila, a 01 de marzo del año 2011.

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 8 Y 22 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JESUS LEONEL DE LEON MATA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS DE LEON BERLANGA Y FERNANDA MATA RODRIGUEZ, ACAECIDOS EL PRIMERO EL DIA 14 DE FEBRERO DE 2011 Y LA SEGUNDA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2010, EN NADADORES, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE NACIMIENTO, CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJO DE LOS SEÑORES JESUS DE LEON BERLANGA Y FERNANDA MATA RODRIGUEZ. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JESUS LEONEL DE LEON MATA, SE MANIFIESTA ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESION, CON DOMICILIO EN CALLE MINA 3 DE LA ZONA CENTRO DE NADADORES, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 06 DE MAYO DEL 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

8 Y 22 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES RUTH IDALIA, RUBY ELMA, RUBEN JOSE Y RENE RAUL DE APELLIDOS MARTINEZ DE LA GARZA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GUADALUPE DE LA GARZA FALCO, ACAECIDA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2003, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LA SEÑORA GUADALUPE DE LA

GARZA FALCO. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES RUTH IDALIA, RUBY ELMA, RUBEN JOSE Y RENE RAUL DE APELLIDOS MARTINEZ DE LA GARZA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR RENE RAUL MARTINEZ DE LA GARZA, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOMA ERMITA NUM. 200 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 25 DE ABRIL DE 2011 A LAS 16:30 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 23 DE FEBRERO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO)

8 Y 22 MAR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

El C. Licenciado JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC NO. 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA;

#### INFORMA:

Que con fecha 05 de Marzo del 2011, compareció ante mí, la señora MARIA DE JESUS SANDOVAL HERNANDEZ, iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION ADPERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

1.- UN LOTE DE TERRENO URBANO DENOMINADO "GRANJAS DEL RIO" DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 CON RUMBO N28°04'E SE MIDEN 227.65 METROS; DEL PUNTO 2 AL PUNTO 3 CON RUMBO N41°12'E SE MIDEN 37.91 METROS; DEL PUNTO 3 AL PUNTO 4 CON RUMBO N37°21'E SE MIDEN 43.70 METROS; DEL PUNTO 4 AL PUNTO 5 CON RUMBO N35°58'E SE MIDEN 40.20 METROS; DEL PUNTO 5 AL PUNTO 6 CON RUMBO N40°16'E SE MIDEN 37.67 METROS; DEL PUNTO 6 AL PUNTO 7 CON RUMBO N33°25'E SE MIDEN 44.10 METROS; DEL PUNTO 7 AL PUNTO 8 CON RUMBO N70°18'E SE MIDEN 47.90 METROS; DEL PUNTO 8 AL PUNTO 9 CON RUMBO N63°23'E SE MIDEN 56.25 METROS; DEL PUNTO 9 AL PUNTO 10 CON RUMBO N9°13'E SE MIDEN 82.05 METROS; DEL PUNTO 10 AL PUNTO 11 CON RUMBO N7°50'W SE MIDEN 57.90 METROS; DEL PUNTO 11 AL PUNTO 12 CON RUMBO N9°35'W SE MIDEN 160.40 METROS; DEL PUNTO 12 AL PUNTO 13 CON RUMBO N4°23'W SE MIDEN 88.35 METROS; DEL PUNTO 13 AL PUNTO 14 CON RUMBO N7°21'W SE MIDEN 29.25 METROS; DEL PUNTO 14 AL PUNTO 15 CON RUMBO N13°06'W SE MIDEN 75.05 METROS; DEL PUNTO 15 AL PUNTO 16 CON RUMBO N9°15'W SE MIDEN 48.10 METROS; DEL PUNTO 16 AL PUNTO 17 CON RUMBO N11°02'W SE MIDEN 130.60 METROS; DEL PUNTO 17 AL PUNTO 18 CON RUMBO N10°37'W SE MIDEN 99.40 METROS; DEL PUNTO 18 AL PUNTO 19 CON RUMBO N8°45'W SE MIDEN 31.30 METROS; DEL PUNTO 19 AL PUNTO 20 CON RUMBO N00°20'W SE MIDEN 38.90 METROS; DEL PUNTO 20 AL PUNTO 21 CON RUMBO N10°22'E SE MIDEN 234.58 METROS; DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 CON RUMBO N11°46'E SE MIDEN 33.46 METROS; DEL PUNTO 22 AL PUNTO 23 CON RUMBO N9°51'E SE MIDEN 30.63 METROS; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 24 CON RUMBO N7°48'E SE MIDEN 28.70 METROS; DEL PUNTO 24 AL PUNTO 25 CON RUMBO N00°03'E SE MIDEN 64.57 METROS; DEL PUNTO 25 AL PUNTO 26 CON RUMBO N02159'W SE MIDEN 30.00 METROS; DEL PUNTO 26 AL PUNTO 27 CON RUMBO N00°32'W SE MIDEN 119.56 METROS; DEL PUNTO 27 AL PUNTO 28 CON RUMBO N00°50'E SE MIDEN 108.90 METROS; DEL PUNTO 28 AL PUNTO 29 CON RUMBO S55°59'E SE MIDEN 123.98 METROS; DEL PUNTO 29 AL PUNTO 30 CON RUMBO S8°41'E SE MIDEN 68.90 METROS; DEL PUNTO 30 AL PUNTO 31 CON RUMBO S12°41'W SE MIDEN 30.50 METROS; DEL PUNTO 31 AL PUNTO 32 CON RUMBO S1°46'E SE MIDEN 30.50 METROS; DEL PUNTO 32 AL PUNTO 33 CON RUMBO S3°43'W SE MIDEN 110.46 METROS; DEL PUNTO 33 AL PUNTO 34 CON RUMBO S23°04'W SE MIDEN 155.48 METROS; DEL PUNTO 34 AL PUNTO 35 CON RUMBO S29°01'W SE MIDEN 70.30 METROS; DEL PUNTO 35 AL PUNTO 36 CON RUMBO S13°02'W SE MIDEN 94.07 METROS; DEL PUNTO 36 AL PUNTO 37 CON RUMBO S9152'E SE MIDEN 137.80 METROS; DEL PUNTO 37 AL PUNTO 38 CON RUMBO S23°45'E SE MIDEN 134.10 METROS; DEL PUNTO 38 AL PUNTO 39 CON RUMBO S31°36'E SE MIDEN 286.60 METROS; DEL PUNTO 39 AL PUNTO 40 CON RUMBO N85°40'E SE MIDEN 10.80 METROS; DEL PUNTO 40 AL PUNTO 41 CON RUMBO S32°45'E SE

MIDEN 51.32 METROS; DEL PUNTO 41 AL PUNTO 42 CON RUMBO S00°33'E SE MIDEN 90.45 METROS; DEL PUNTO 42 AL PUNTO 43 CON RUMBO S22°15'W SE MIDEN 128.45 METROS; DEL PUNTO 43 AL PUNTO 44 CON RUMBO S39°57'W SE MIDEN 178.12 METROS; DEL PUNTO 44 AL PUNTO 45 CON RUMBO S46°56'W SE MIDEN 79.82 METROS; DEL PUNTO 45 AL PUNTO 46 CON RUMBO S54°53'W SE MIDEN 191.34 METROS; DEL PUNTO 46 AL PUNTO 47 CON RUMBO S21°27'W SE MIDEN 167.90 METROS; DEL PUNTO 47 AL PUNTO 48 CON RUMBO S10°15'W SE MIDEN 36.75 METROS; DEL PUNTO 48 AL PUNTO 49 CON RUMBO S01°00'W SE MIDEN 81.06 METROS; DEL PUNTO 49 AL PUNTO 50 CON RUMBO S6°12'W SE MIDEN 78.37 METROS; DEL PUNTO 50 AL PUNTO 51 CON RUMBO N79°17'W SE MIDEN 31.60 METROS; DEL PUNTO 51 AL PUNTO 52 CON RUMBO S15°40'E SE MIDEN 24.20 METROS; DEL PUNTO 52 AL PUNTO 53 CON RUMBO S6°53'E SE MIDEN 25.80 METROS; DEL PUNTO 53 AL PUNTO 54 CON RUMBO N83°39'E SE MIDEN 109.20 METROS; DEL PUNTO 54 AL PUNTO 55 CON RUMBO N00°10'E SE MIDEN 15.75 METROS; DEL PUNTO 55 AL PUNTO 56 CON RUMBO N17°06'E SE MIDEN 161.90 METROS; DEL PUNTO 56 AL PUNTO 1 CON RUMBO N53°55'E SE MIDEN 20.00METROS.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho al bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 22 MAR 1 Y 12 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **974/2010** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JORGE ANSELMO DURON RAMIREZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES y ALMA DELIA DE LA CRUZ SAMANIEGO, se dictó un auto de fecha Diez de Febrero del Dos Mil Once que a la letra dice:

“Monclova, Coahuila, a (10) Diez de febrero del dos mil once (2011). Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el compareciente y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JOSE ERNESTO RANGEL FUENTES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta.”

Monclova, Coahuila a 14 de Febrero del 2011.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **542/2010** relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, promovido por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA en contra de JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a doce (12) de enero del año dos mil once (2011).- .. A sus antecedentes el escrito suscrito por TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, téngase a la ocursoante por desahogando la vista que se le ordenara dar mediante proveído de fecha veinte de diciembre del año en curso, en tal virtud, como lo solicita y por los motivos y razones expuestos en el que se provee, se ordena la notificación por edictos del demandado JOSE MANUEL GARCIA BRISEÑO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que la ciudadana TANIA CRISTINA CARREON GLORIA, se presentó a demandarle la Disolución del Vínculo Matrimonial y la Pérdida de la Patria Potestad, y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil; toda vez que como se desprende de autos se ignora el domicilio del demandado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia

en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE. ..”

Monclova, Coahuila, a 14 de Enero del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **256/2011** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de PEDRO RUIZ GONZALEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Veintiocho de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto PEDRO RUIZ GONZALEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como heredera ELSA ARMANDINA RIOJAS RENTERIA.

Monclova, Coahuila a 02 de Marzo del 2011.

SECRETARIAADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

22 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**DUPLICADO.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 26 de enero del año en curso, se presentó la C. HILDA ROSAURA VILLASANA GONZALEZ, a denunciar la muerte sin testar de JUAN SALAZAR GALVAN quien falleció el 6 de mayo del 2000 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **110/2010**.

Manifiesta la denunciante que sus hijos IRIS JUDITH, LAURA MAGALY, JUAN CARLOS y YESSICA ARIANNA de apellidos SALAZAR VILLASANA y ella son los presuntos herederos que le sobreviven a JUAN SALAZAR GALVAN. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 2 de febrero del 2011.

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 22 MAR Y 5 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES CARLOTA FERRIÑO CHACON Y ALMA YOMAR, MA. DE LOURDES, VERONICA PATRICIA, ELSA DEYANIRA, HECTOR ENRIQUE Y CESAR ERVEY DE APELLIDOS ESPINOZA FERRIÑO, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR EDILIO ESPINOZA SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDO EN LA VIDA PÚBLICA COMO PRIVADA CON EL NOMBRE DE HECTOR IDILIO ESPINOZA SANCHEZ), ACAECIDO EL DIA 11 DE MARZO DE 2007, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR EDILIO ESPINOZA SANCHEZ, QUIEN TAMBIEN ES CONOCIDO EN LA VIDA PUBLICA COMO PRIVADA CON

EL NOMBRE DE HECTOR IDILIO ESPINOZA SANCHEZ). ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES CARLOTA FERRIÑO CHACON Y ALMA YOMAR, MA. DE LOURDES, VERONICA PATRICIA, ELSA DEYANIRA, HECTOR ENRIQUE Y CESAR ERVEY DE APELLIDOS ESPINOZA FERRIÑO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA CARLOTA FERRIÑO CHACON, CON DOMICILIO EN AVE. COLOMBIA 811 DE LA COLONIA MIRAVALLE 2 DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 09 DE MAYO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JUVENTINO SANCHEZ BALDERAS, JOSE GUADALUPE SANCHEZ BALDERAS, JESUS SANTOS SANCHEZ BALDERAS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES FELIPE SANCHEZ CARRILLO y JOSEFA BALDERAS GONZALEZ , ACAECIDOS EN MONCLOVA, COAHUILA, EL PRIMERO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1991 Y LA SEGUNDA EL 10 DE ENERO DE 1991, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES FELIPE SANCHEZ CARRILLO y JOSEFA BALDERAS GONZALEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JUVENTINO SANCHEZ BALDERAS, JOSE GUADALUPE SANCHEZ BALDERAS, JESUS SANTOS SANCHEZ BALDERAS, ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA DE LAS SUCESIONES AL SEÑOR JOSE GUADALUPE SANCHEZ BALDERAS, CON DOMICILIO EN CALLE ATILANO BARRERA NO. 903 DE COLONIA GUADALUPE BORJA DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 20 DE MAYO DEL 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 08 DE MARZO DEL 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE MARTINEZ SALAS, JOSE MARTINEZ GARZA, ANA ELENA MARTINEZ GARZA, JUAN GABRIEL MARTINEZ GARZA, REYNA ELIZABETH MARTINEZ GARZA, MARIO ALBERTO MARTINEZ GARZA; A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE SEÑORA ELENA NIEVES GARZA SOLAR, ACAECIDA EL 17 DE FEBRERO DE 1989, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA ELENA NIEVES GARZA SOLAR. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE MARTINEZ SALAS, JOSE MARTINEZ GARZA, ANA ELENA MARTINEZ GARZA, JUAN GABRIEL MARTINEZ GARZA, REYNA ELIZABETH MARTINEZ GARZA, MARIO ALBERTO MARTINEZ GARZA; SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN AL SEÑOR JOSE MARTINEZ SALAS, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE SEVILLA NO. 905 DE LA ZONA CENTRO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 22 DE ABRIL DE 2011 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 08 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR

**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.****NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 04 DE MARZO DE 2008, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES EVANGELINA BARRERA RUIZ, LOURDES CARRIZALES BARRERA, CLAUDIA VERONICA CARRIZALES BARRERA, ROSA ISELA CARRIZALES BARRERA, EVA MARIA CARRIZALES BARRERA Y JESUS CARRIZALES BARRERA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR BRAULIO CARRIZALES GARCIA, ACAECIDO EL 08 DE JULIO DE 2002, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LOS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR BRAULIO CARRIZALES GARCIA. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES EVANGELINA BARRERA RUIZ, LOURDES CARRIZALES BARRERA, CLAUDIA VERONICA CARRIZALES BARRERA, ROSA ISELA CARRIZALES BARRERA, EVA MARIA CARRIZALES BARRERA Y JESUS CARRIZALES BARRERA, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA A LA SEÑORA LOURDES CARRIZALES BARRERA, CON DOMICILIO EN CALLE PRIMERO DE MAYO NO. 911 DE COLONIA PRADERAS DEL SUR DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 04 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES CATARINA LUMBRERAS MARTINEZ, CARLOS, MARIA DOLORES, MARIO ALBERTO Y JORGE LUIS DE APELLIDOS FLORES LUMBRERAS; OSCAR Y MAYRA CATALINA DE LEON FLORES (HIJOS DE LA HEREDERA PREMUERTA MARTHA CATALINA FLORES LUMBRERAS), A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CARLOS FLORES RODRIGUEZ, ACAECIDO EL DIA 31 DE MAYO DEL 2010, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR CARLOS FLORES RODRIGUEZ, RECONOCIENDOSE SU DERECHO HEREDITARIO Y SE PROPONE COMO ALBACEA LA SEÑORA CATARINA LUMBRERAS MARTINEZ, CON DOMICILIO EN CALLE PICO MISTI 947, DE LA COLONIA LAS PUENTES 11 SEC 66666460, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L., QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA MIERCOLES 11 DE MAYO DE 2011, A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 10 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 09 DE MARZO DE 2011, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JUAN JOSE, AURELIANO ALEJANDRO, IRENE DE LA PAZ Y MARTHA PATRICIA DE APELLIDOS ALEJANDRO CENICEROS, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORITA MARIA DEL SOCORRO REYES ALEJANDRO CENICEROS, ACAECIDA EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 2010, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HERMANOS DE LA SEÑORITA MARIA DEL SOCORRO REYES ALEJANDRO CENICEROS. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JUAN JOSE, AURELIANO ALEJANDRO, IRENE DE LA PAZ Y MARTHA PATRICIA DE APELLIDOS ALEJANDRO CENICEROS, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE

COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JUAN JOSE ALEJANDRO CENICEROS, CON DOMICILIO EN CALLE ILDEFONSO FUENTES 6 DE LA COLONIA CHAPULTEPEC DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 09 DE MAYO DE 2011 A LAS 16:30 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 09 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 12 DE MARZO DE 2011, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA HILDA FLORES JIMENEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAMIRO FALCON BARRERA, ACAECIDO EL DIA 23 DE ENERO DE 2010, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE LA DEFUNCIÓN. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO, CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE ESPOSA CON EL SEÑOR RAMIRO FALCON BARRERA, RECONOCIENDOSE SU DERECHO HEREDITARIO Y ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE DE LA FUENTE NUM. 266 DE LA ZONA CENTRO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA JUEVES 12 DE MAYO DE 2011 A LAS 17:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 12 DE MARZO DE 2011.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

22 MAR Y 5 ABR



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha trece (13) de Diciembre del año dos mil diez, los C.C. RAMON, PRIMITIVO, TIBURCIO, AURELIO, YRENE y ALEJANDRO de apellidos REYES VICUÑA, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial acumulado a bienes de sus padres los C.C.

AURELIO REYES LERMA y FELICIANA VICUÑA DE REYES, quienes fallecieron el primero de ellos el día 16 de Diciembre del 2000 y la segunda el día 23 de Junio de 1983.

Nombrando como albacea al C. PRIMITIVO REYES VICUÑA, quien tiene su domicilio en Calle Héroe de Nacozari No. 1807 de la Colonia Guadalupe Borja, de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 NEME-450528-TC0.  
 (RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha diecinueve (19) de Enero del año dos mil once, los C.C. RODOLFO MENCHACA GARCIA, ROSALINA, MARIA DOLORES, JUAN, RODOLFO, ILIANA NOHEMI, ERIK DAVID, EDITH MIROSLAVA, de apellidos MENCHACA SANDOVAL, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de esposo e hijos y de presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial a bienes de su esposa y madre respectivamente la C. DOLORES SANDOVAL CORDOVA, quien falleció el día 18 de Diciembre del 2007.

Nombrando como albacea al C. RODOLFO MENCHACA GARCIA, quien tiene su domicilio en Calle Privada Manuel Acuña No. 1317 de la Colonia El Pueblo de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 NEME-450528-TC0.  
 (RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha veintinueve (21) de Febrero del año dos mil once, el C. ZENAIDO HERNANDEZ FAZ y la C. MARIA MATA MARTINEZ; comparecieron ante el suscrito notario por sus propios derechos manifestando que en su carácter el primero de ellos como Único y Universal Heredero y la segunda como Albacea, ocurren a denunciar la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la señora MARIA EUSEBIA FAZ VIUDA DE HERNANDEZ, quien falleció el día quince (15) de Julio de 1992.

Nombrando como albacea a la C. MARIA MATA MARTINEZ, quien tiene su domicilio en Calle Fertilizantes No. 1413 de la Colonia Cañada Sur de la ciudad de Monclova, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 NEME-450528-TCO  
 (RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 17, MONCLOVA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

Hágase la publicación en dos ocasiones del extracto de esta solicitud en periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Monclova, Coahuila y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, de (10) diez en (10) diez días.

Con fecha tres (03) de Enero del año dos mil once, los C.C. RAMON, PRIMITIVO, TIBURCIO, AURELIO, YRENE y ALEJANDRO de apellidos REYES VICUÑA, comparecieron ante el suscrito notario manifestando que en su carácter de hijos y de

presuntos herederos ocurren a denunciar la Sucesión Intestamentaria Extrajudicial acumulado a bienes de sus padres los C.C. AURELIO REYES LERMA y FELICIANA VICUÑA DE REYES, quienes fallecieron el primero de ellos el día 16 de Diciembre del 2000 y la segunda el día 23 de Junio de 1983.

Nombrando como albacea al C. AURELIO REYES VICUÑA, quien tiene su domicilio en Calle Héroe de Nacozari No. 1807 de la Colonia Guadalupe Borja, de la ciudad de Frontera, Coahuila.

Cítese a la audiencia que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, la que deberá celebrarse en la Notaria Publica a mi cargo ubicada en Calle Allende 323-A de la Zona Centro de esta Ciudad.

**LIC. ENRIQUE NEAVES MUÑIZ**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DICISIETE  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 NEME-450528-TC0.  
 (RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS DÁVILA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SABINAS, COAHUILA.**

**A V I S O**

En esta notaria publica numero (12) doce, a mi cargo con fecha de 20 de Enero del 2011, se ha iniciado la tramitación extrajudicial de la intestamentaria ante notario, a bienes de la señora ARNALDA IBAÑEZ RAMOS, habiéndose presentado personalmente el señor BENJAMIN CASTRO HERNANDEZ, por lo cual se señala las CUATRO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 25 DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, para la celebración de la junta de herederos que se llevara a cabo en el despacho de esta notaria ubicada en avenida 1 de mayo 170 sur, de la colonia centro, de esta ciudad, para que comparezcan todas aquellas personas que crean tener derecho que reclamar en la presente sucesión, en Cumplimiento a lo dispuesto a la fracción II, del artículo 1126 del código de procedimientos civiles en el estado, publíquese el presente por dos veces, de diez en diez días, en el periódico oficial del estado y en el periódico la VOZ, Que se edita en esta ciudad.

ATENTAMENTE  
**LIC. JOSE LUIS CARDENAS DAVILA**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE  
 (RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE No.- **187/2010**  
 C. FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ.  
 DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veinticinco (25) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ Y EDILIA FLORES DE LA CRUZ; y por auto de fecha Catorce (14) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al codemandado FRANCISCO ENRIQUE CASTAÑEDA VALDEZ, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.  
 LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONÁLEZ.**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **13/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de la Ciudadana MARÍA AZUCENA LÓPEZ ARZOLA, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.  
**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

NOTIFICACIÓN A LOS C.C SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **119/2010**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de los Ciudadanos SEBASTIÁN MARTÍNEZ PÉREZ y HERMELINDA DÍAZ RODRÍGUEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndosele saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2011.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.  
**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN AL C. HILARIO GÓMEZ ROSTRO.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **683/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano HILARIO GÓMEZ ROSTRO; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndosele saber que deberá presentarse a éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 211 fracción I, y 221 fracción III, del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.  
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**EXPEDIENTE No.- **122/2010**

C. JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y

MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS.

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Veintitrés (23) de Febrero de Dos Mil Diez (2010), se tuvo a SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por demandado en la vía Ordinaria Civil a JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS; y por auto de fecha Doce (12) de Octubre de Dos Mil Diez (2010), el Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber a los demandados JOSÉ LUIS ESCOBEDO RIOS Y MARCELINA LÓPEZ TERRAZAS, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 03 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

22-25 MAR Y 1 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****E D I C T O**

NOTIFICACIÓN AL C. JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **609/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del Ciudadano JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (22) veintidós de octubre del (2010) dos mil diez, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (22) VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL (2010) DOS MIL DIEZ.**

“PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora integrada por SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y cobranzas, justificó los elementos constitutivos de su acción; y la parte demandada integrada por JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareció a juicio, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del crédito identificado bajo el número 599069549 de fecha (15) quince de octubre de (1999) mil novecientos noventa y nueve por causa imputable a la parte demandada integrada por JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, a pagar a la actora SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., la cantidad de 130.01 Veces el Salario Mínimo vigentes en el Distrito Federal, por concepto de Capital Adeudado, cantidad la anterior que habrá de liquidarse en ejecución de sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ EPIGMENIO CARRETERO BARCENAS, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Se absuelve a la parte demandada del cumplimiento de la prestación fijada bajo el inciso E).-, consistente en la ejecución de la garantía hipotecaria otorgada por el demandado; por las razones señaladas en el considerando último de la presente resolución.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil; debiendo notificarse a la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de la definitiva que nos ocupa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, conforme lo señala el numeral 781 del Código Adjetivo antes invocado.- Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA, que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 02 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 22 MAR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**NOTIFICACIÓN AL C. JUAN JOSÉ CÁRDENAS MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **744/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN JOSÉ CÁRDENAS MARTÍNEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (18) dieciocho de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (18) DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.**

**PRIMERO.-** Procedió la vía Ordinaria Civil.

**SEGUNDO.-** La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JUAN JOSE CARDENAS MARTINEZ, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la demandada JUAN JOSE CARDENAS MARTINEZ, en fecha (17) diecisiete de enero del año (2000) dos mil, en ésta ciudad.

**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada JUAN JOSE CARDENAS MARTINEZ, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 124.259 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

**QUINTO.-** Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

**SEXTO.-** Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada JUAN JOSE CARDENAS MARTINEZ, fue emplazado por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

**OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.-** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 01 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 22 MAR**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**NOTIFICACIÓN A LA C. MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **605/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana MARÍA DE LA LUZ

BARRIENTOS ATILANO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó publicar los puntos resolutiveos de la Sentencia Definitiva de fecha (18) dieciocho de Enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (18) DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.**

“PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la demandada MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO, en fecha (30) treinta de noviembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada MARÍA DE LA LUZ BARRIENTOS ATILANO, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 132.77 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil; debiendo notificarse a la parte demandada mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos de la definitiva que nos ocupa en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad, conforme lo señala el numeral 781 del Código Adjetivo antes invocado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada SANDRA MARIA CAVAZOS BERLANGA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.” Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 28 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

22 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A LOS CC. LIDIA CARRILLO RAMÍREZ Y JUAN FERNANDO PÉREZ FLORES.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **620/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos LIDIA CARRILLO RAMÍREZ y JUAN FERNANDO PÉREZ FLORES; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva de fecha (12) doce de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.**

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de LIDIA CARRILLO RAMÍREZ Y JUAN FERNANDO PEREZ FLORES, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados LIDIA CARRILLO RAMÍREZ Y JUAN FERNANDO PEREZ FLORES, en fecha (19) diecinueve de marzo de (1996) mil novecientos noventa y seis, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada LIDIA CARRILLO RAMÍREZ Y JUAN FERNANDO PEREZ FLORES, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 179.965 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses

ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

22 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO.

DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos del expediente número **504/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el Juez de mi Adscripción, mediante Sentencia Definitiva de fecha nueve de febrero de dos mil once, ordenó se notificara a BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, los puntos resolutivos de dicha Sentencia por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, siendo dichos puntos resolutivos los siguientes:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, si justificó los extremos de su acción; y la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, no compareció a juicio a excepcionarse; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que ha operado el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido mediante el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria contenido en la Escritura Publica numero ciento noventa y dos (192), de fecha dieciséis de marzo de dos mil, pasada ante la fe del licenciado JESUS MARIA HINOJOSA FAJARDO, Notario Público número 13, con ejercicio en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, por causa imputable a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, mismo que ha quedado debidamente identificado en el considerado QUINTO de ésta resolución, lo anterior, para todos los efectos legales procedentes; consecuentemente.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO; a pagar a la actora la cantidad de 111.767 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, misma que habrá de ser liquidada en Ejecución de Sentencia.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, al pago de los intereses ordinarios y moratorios al tipo pactado en el contrato base de la acción, mismos que habrán de ser liquidados en Ejecución de Sentencia.

SEXTO.- Por las razones señaladas en el considerando QUINTO, se absuelve a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, del cumplimiento de la prestación contenida en el inciso E).- del capítulo de prestaciones del escrito de demanda, consistente en la venta del bien inmueble sobre el cual constituyó hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor.

SEPTIMO.- Se condena a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, al pago de gastos y costas causados en esta instancia.

OCTAVO.- tomando en consideración que la parte demandada fue emplazada mediante edictos, se ordena que los puntos resolutivos sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil para el Estado.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el Licenciado PAÚL IRACHETA PEREZ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ante la Licenciada GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza. DOY FE.-

Se notifica en estos términos a la parte demandada BRENDA GERARDA BARBOZA BASURTO, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 17 DE FEBRERO DE 2011.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

22 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**NOTIFICACIÓN A LOS CC. JUAN GUADALUPE CIGARRILLO RODRÍGUEZ Y ANA MARÍA BARBOSA TORRES.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **686/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JUAN GUADALUPE CIGARRILLO RODRÍGUEZ Y ANA MARÍA BARBOSA TORRES; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha (12) doce de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JUAN GUADALUPE CIGARRILLO RODRÍGUEZ Y ANA MARIA BARBOZA TORRES, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados JUAN GUADALUPE CIGARRILLO RODRÍGUEZ Y ANA MARIA BARBOZA TORRES, en fecha (07) siete de julio del año (2000) dos mil, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada JUAN GUADALUPE CIGARRILLO RODRÍGUEZ Y ANA MARIA BARBOZA TORRES, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 151.615 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

22 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO.**NOTIFICACIÓN A LOS CC. JUAN PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ y ANGÉLICA ZAPATA BALDERAS.  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **134/2008**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los Ciudadanos JUAN PABLO GARCÍA HERNÁNDEZ y ANGÉLICA ZAPATA BALDERAS; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha (12) doce de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.**

**PRIMERO.-** Procedió la vía Ordinaria Civil.

**SEGUNDO.-** La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de JUAN PABLO GARCIA HERNÁNDEZ Y ANGELICA ZAPATA VALDERAS, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los demandados JUAN PABLO GARCIA HERNÁNDEZ Y ANGELICA ZAPATA VALDERAS, en fecha (25) veinticinco de enero de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en ésta ciudad.

**CUARTO.-** Se condena a la parte demandada JUAN PABLO GARCIA HERNÁNDEZ Y ANGELICA ZAPATA VALDERAS, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 192.06 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

**QUINTO.-** Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

**SEXTO.-** Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

**SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.-** Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil para el Estado.

**A T E N T A M E N T E.**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 31 DE ENERO DEL 2011.**

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.**

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA) 22 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN A LA C. LAMONI MACÍAS HERNÁNDEZ.**

**DOMICILIO IGNORADO.**

Que en el expediente número **804/2009**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LAMONI MACÍAS HERNÁNDEZ, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad, ordenó publicar los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (17) diecisiete de enero del año (2011) dos mil once, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, como se hace en los siguientes términos:

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE.**

**PRIMERO.-** Procedió la vía Ordinaria Civil.

**SEGUNDO.-** La parte actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de LAMONI MACIAS HERNANDEZ, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

**TERCERO.-** Se declara el Vencimiento Anticipado del Contrato de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la demandada LAMONI MACIAS HERNANDEZ, en fecha (07) siete de octubre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve, en ésta ciudad.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada LAMONI MACIAS HERNANDEZ, a pagar a la actora SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 146.62 veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, en concepto de saldo insoluto de capital; al pago de los intereses ordinarios, el pago de los intereses moratorios vencidos, así como los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada dentro de los CINCO DÍAS siguientes en que se le notifique ésta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable; en la inteligencia de que no se tomó en cuenta la conversión que sobre el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, realiza la parte actora, en virtud de que no exhibe el tabulador de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos correspondiente.

QUINTO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora las costas causadas en ésta instancia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena que los puntos resolutive de esta sentencia, además de notificarse en la forma prevista por el artículo 778 del ordenamiento en cita, se publiquen en una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, ya que de autos se advierte que la demandada LAMONI MACIAS HERNÁNDEZ, fue emplazada por medio de edictos, la cual no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Licenciada NYDIA ARACELI MARTINEZ CASTILLO, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 01 DE 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

22 MAR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 10, ZARAGOZA, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito Licenciado SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL, Notario Público número (10) diez del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en la ciudad de Zaragoza, Coahuila, y con domicilio en el despacho marcado con el número 510 de la calle Zaragoza sur Zona Centro, HAGO CONSTAR: Que dentro del expediente número **1/2011** relativo a el PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la C. JOSEFINA DIAZ VILLARREAL, promovido ante el suscrito Notario por el señor PABLO MACIAS URBINA, quien tiene su domicilio en la casa marcada con el numero 907-A de la calle ESCOBEDO en esta ciudad, con fecha 23 de Febrero del año 2011, en su carácter de HEREDERO y ALBACEA GENERAL y DEFINITIVO, se tiene por radicado el Procedimiento de referencia para los efectos del trámite solicitado establecido por el artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles de Coahuila las actuaciones extrajudiciales los cuales iniciaron ante la Notaría Pública número (10) diez, del Distrito Notarial de Acuña, con residencia en Zaragoza, Coahuila.

Advirtiéndose que no hay constancia de que se hubiese efectuado la publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado y en las Oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado en la ciudad de Acuña, Coahuila, y la Administración de Correos, así como en la Oficina de la Tesorería Municipal de esta Ciudad, se ordena la publicación de estos edictos por dos veces con un intervalo de 10 (diez) días a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a la herencia y a los Acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio a deducirlas según corresponda, así mismo se señalan las 11:30 (once horas con treinta minutos) del día 23 de Marzo del año actual para que tenga verificativo el Procedimiento sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora JOSEFINA DIAZ VILLARREAL, de acuerdo a lo que establece el artículo 1126 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Coahuila.

A T E N T A M E N T E:

ZARAGOZA, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011.

**LIC. SERGIO ROBERTO MALTOS VILLARREAL.**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. DIEZ.

(RÚBRICA)

8 Y 22 MAR

---

**DISTRITO DE VIESCA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**

**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1632/2010**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RICARDO ABRAHAM ZARZAR KAWAS en contra de ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a la demandada ADRIANA MARGARITA MATEOS MEDINA, en virtud de que se ignora el domicilio del mismo, haciéndole saber que se le demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrle traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 23 de Febrero de 2011  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NÚMERO **510/2010** PROMOVIDO POR JULIAN RIVERA GALINDO, EN CONTRA DE DIANA MARÍA GALINDO DE CASTILLA Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.- Torreón, Coahuila, a ocho de diciembre del año dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del ciudadano JULIAN RIVERA GALINDO, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza al emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada DIANA MARIA GALINDO DE CASTILLA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 17 DE ENERO DE 2011  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. SERGIO PEÑA GARZA

En los autos del Expediente número **348/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TEOFILA MORENO FLORES en contra de SERGIO PEÑA GARZA, con fecha VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado SERGIO PEÑA GARZA, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 02 DE MARZO DE 2011  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"  
**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**C. SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.**

En los autos del Expediente número **691/2010**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **ÁLVARO ENRIQUE RIVERA GARCÍA** en contra de **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.**, y **DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD**, con fecha **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.**, mismos que se publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de **CUARENTA DIAS**, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

**TORREÓN, COAHUILA A 04 DE MARZO DE 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"**

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EN LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO 513/2010 PROMOVIDO POR CARLOS FELIPE RIVERA RASCON**, en contra de **JOSE ARTURO TORRES MEDINA** y **NEHME CATALINA TAPIA RIVERA**.-

**SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.**

Torreón, Coahuila a (08) ocho de marzo del año (2011) dos mil once.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado **JEUS ALEJANDRO MENDOZA AGUIRRE**, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada **JOSE ARTURO TORRES MEDINA** y **NEHME CATALINA TAPIA RIVERA**, en consecuencia expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado que dentro de un término de **CUARENTA DIAS** deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado.- **NOTIFIQUESE Y LISTESE**.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada **EDNA YOLANDA FUENTES SILVA** Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta Ciudad, ante la Ciudadana Licenciada **OBDULIA VILLA GARCIA**, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe...- Dos Firmas ilegibles. **DOY FE**.-

**ATENTAMENTE**

Torreón, Coahuila, 08 de Febrero de 2011

**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, Expediente Número **1042/2004**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ**, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en:-

**CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE VEINTISÉIS NÚMERO 418 DEL FRACCIONAMIENTO FILADELFIA DE LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 2, MANZANA 39, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CALLE 26; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE 20.00 METROS CON LOTE 3; Y AL PONIENTE 20.00 METROS CON LOTE 1. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 30762, DEL TOMO 66, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1991. A NOMBRE DE: VÍCTOR MANUEL COVARRUBIAS HERNÁNDEZ Y LUZ MAYELA CHAPA CHÁVEZ.**.-

Sirve de base para el remate la cantidad de **\$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Periódico Oficial del

Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, en la tabla de avisos de dicho Juzgado y en la Tesorería Municipal de dicha ciudad.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero del 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **813/2010** PROMOVIDO HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a (22) veintidós de diciembre del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado RICARDO CONSTANTINO DIAB, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MERCEDES ANGELICA CAMPILLO RODRIGUEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe - Dos Firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 12 de Enero de 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

CC. JOSE INES BURCIAGA RAMIREZ Y  
GABRIELA MAGAÑA RIOS

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **569/2009**, promovido en su contra por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezcan ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila., a 14 de Enero del año 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. ISABEL OLVERA CARDENAS

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **707/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISABEL OLVERA CARDENAS, con fecha VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarla por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se

edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. DAVID MIJARES FUENTES

En autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **266/2008** promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ESTA CIUDAD, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DAVID MIJARES FUENTES, con fecha DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Coahuila, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma.-

Torreón, Coahuila; a 18 de Enero de 2011.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 22-25 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

VIRGINIA LICERIO CENICEROS.-

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por NORA LETICIA PEÑA MOTA, en contra de VIRGINIA LICERIO CENICEROS Y OTRA dentro del expediente No. **119/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que se transcribe el siguiente auto: -

“...Torreón, Coahuila a (22) veintidós de Febrero del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora NORA LETICIA PEÑA MOTA; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS en los términos del auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-

NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO GUILLERMO MARTÍNEZ GALARZA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-DOS. FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS. -

Y manifiesta la parte actora que a fin de emplazar a la diversa demandada VIRGINIA LICERIO CENICEROS, deberán de publicarse los edictos ordenados en el auto que antecede, en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, lo anterior siendo parte integral del auto de fecha cuatro de Marzo del año en curso; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria al Código de Comercio y 1054 de éste último ordenamiento legal.-

Torreón, Coahuila, a 07 de Marzo del AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA**

(RÚBRICA) 22-25 Y 29 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2011, se presentaron LOS C.C. MATIANA FERNANDEZ SIFUENTES, RUBEN, HOMERO, IRMA, BERTHA, TODOS DE APELLIDOS HERNANDEZ FERNANDEZ, a denunciar el fallecimiento de RICARDO HERNANDEZ GARCIA, quien falleció el día 25 DE JULIO DEL AÑO 2009, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **43/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 2 de marzo del año 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha veinticinco de Febrero de dos mil once, se presentaron CC. ANA LUISA, JUAN GABRIEL, ELSA CLAUDIA, ROSA MARGARITA, MA. ISABEL, JOSE ANTONIO y FLORINDA de apellidos SEGOVIA BATRES, a denunciar el fallecimiento de MARGARITA BATRES DE SEGOVIA, falleció el día seis de Enero del año 2002 y LEOBARDO SEGOVIA MARTINEZ, falleció el día 15 de octubre de 1994, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **297/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus; es el de HIJOS, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE; Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila., a 02 de Marzo 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del expediente número **1110/2007** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JESÚS HERRERA SALAZAR, por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil once, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en:

1.- FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 685 DE LA CALLE PASEO DE LOS CALVOS DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA ROSITA, DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 14, DE LA MANZANA 72, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 306.27 M2 Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 9;

AL SUR 10.50 METROS Y COLINDA CON PASEO DE LOS CALVOS;

AL ORIENTE 30.00 METROS Y COLINDA CON LOTES NÚMEROS 12 Y 13

AL PONIENTE 29.75 METROS Y COLINDA CON RESTO DEL MISMO LOTE

Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, de ésta ciudad, bajo la partida 36362, Libro 364, Sección I, de fecha 7 de Enero de 2005, a favor y dominio del C. JESÚS HERRERA SALAZAR.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1'232,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES  
TORREÓN COAHUILA A 22 DE FEBRERO DE 2011.

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

22 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O .**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **250/2009**, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO en contra de UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V., la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“LOTES NUMEROS 8, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2756.30 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 44.14 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL, AL SUR, EN 50.18 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, EN 58.87 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE, EN 58.87 METROS, COLINDA CON LOTE 9 DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I, DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 09, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 8; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 10 DE LA MISMA MANZANA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 10, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DE FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 9 Y AL PONIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 11 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 11, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 10; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 12, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 11; AL PONIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 13 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 13, DE LA MANZANA “E” DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 12; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

“LOTES NUMEROS 14, DE LA MANZANA “E”, DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN PEDRO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 2936.78 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 50.09 METROS, COLINDA CON VIAS DEL FERROCARRIL; AL SUR, 50.09 METROS, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE, MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 13; AL PONIENTE MIDE 58.83 METROS, COLINDA CON LOTE 15 DE LA MISMA MANZANA. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE SAN PEDRO, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 2941, LIBRO 30, SECCION I DE FECHA 22 DE ABRIL DEL 2004, INSCRITO A FAVOR Y DOMINIO DE DE UNION DE CAPRINOCULTORES DE LA REGION LAGUNERA, S.A. DE C.V.” -

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 9'212,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Febrero del año 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 1 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **536/2008** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS FELIPE RIVERA RASCON, en contra de ALMA RUTH GALINDO CANALES Y DORA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en publica almoneda la diligencia de remate del inmueble otorgado en garantía, consistentes en:

PABELLÓN DE ARTEAGA, DISTRITO DE RIEGO 01, LOTE AGRÍCOLA 239B, LOTE 2 DE LA SUBDIVISIÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 22,119.06 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 63.92 METROS CON LOTE 5 DE LA SUBDIVISIÓN;

AL SUR 88.26 METROS CON CARRETERA A PABELLÓN DE HIDALGO;

AL ORIENTE 304.55 METROS CON LOTES 1 Y 6 DE LA SUBDIVISIÓN Y ACTUALMENTE PROPIEDAD DE JORGE PONCE HERNÁNDEZ;

AL PONIENTE 290.40 METROS CON LOTE 3 DE LA SUBDIVISIÓN.

INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS, BAJO LA PARTIDA 0030, FOJA 317, LIBRO 00116, SECCIÓN I, DEL MUNICIPIO DE PABELLÓN, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2003 A NOMBRE DE LAS HOY DEMANDADAS CC. ALMA RUTH GALINDO CANALES Y DORA LUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$2'345,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijados por el perito designado por la parte actora, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores, publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, en las tablas de avisos y en las Oficinas Fiscales Municipales respectivas de dicha ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., 28 ENERO 2011.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 1 ABR

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó HECTOR ENRIQUE ESCOBAR OLGUIN, a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSEFA LUCIO MOLINA, mismo que se radicó bajo el expediente número **852/2010**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 28 DE OCTUBRE DE 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.**  
(RÚBRICA) 22 MAR Y 5 ABR

## DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR. PARRAS, COAHUILA.

#### E D I C T O

DANIEL HERNÁNDEZ MORALES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **132/2011**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión un Predio Rústico ubicado en el Barreal del Ojo de Agua de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

MEDIDAS:

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS)
1-8	150° 32' 10.94"	530.27
8-7	281° 44' 44.28"	515.800
7-6	357° 18' 58.41"	128.141
6-5	15° 27' 40.38"	97.529
5-4	102° 50' 51.74"	58.464
4-3	67° 39' 33.67"	78.924
3-2	28° 43' 13.18"	83.241
2-1	50° 11' 39.94"	70.292

COLINDANCIAS: AL SUR.- Del punto 7 al 8 con propiedad de José Guadalupe Puente Velázquez; AL NORTE.- Del punto 1 al 8 con propiedad del Ejido 6 de Enero Abrevadero; AL ORIENTE.- Sin colindancias; AL PONIENTE.- Del punto 1 al 2, del 2 al 3, del 3 al 4 y del 4 al 5 con propiedad de Manuel Martínez Jaramillo, y del punto 5 al 6 y del 6 al 7 con Camino a la Casita de la Cuesta, dicho inmueble tiene una superficie total de 12-12-83.00 Hectáreas; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 04 de Marzo de 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 22 MAR 1 Y 12 ABR

### "T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V." AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fecha 31 de Diciembre de 2010 los accionistas de las sociedades denominadas TELE CABLE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S.A. DE C.V., ACOTEL, S.A. DE C.V., T.V. CABLE DE LEON, S.A. DE CV. y GIGA CABLE, S. A DE C.V., acordaron fusionarse con la empresa denominada T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., extinguiéndose las primeras por absorción y subsistiendo esta última.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos tomados en las asambleas indicadas y pactados en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2010, en los siguientes términos.

1. TELE CABLE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S.A. DE C.V., ACOTEL, S.A. DE C.V., T.V. CABLE DE LEON, S.A. DE CV. y GIGA CABLE, S. A DE C.V., transmiten su patrimonio a título universal en favor de T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., quien subsiste y lo adquiere comprendiendo la totalidad de sus bienes y derechos.

2. Como consecuencia de la fusión T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V., asume y cubrirá todas las obligaciones patrimoniales a cargo de las sociedades denominadas TELE CABLE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S.A. DE C.V., ACOTEL, S.A. DE C.V., T.V. CABLE DE LEON, S.A. DE CV. y GIGA CABLE, S. A DE C.V.

3. En los términos del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que los acreedores de las sociedades TELE CABLE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S.A. DE C.V., ACOTEL, S.A. DE C.V., T.V. CABLE DE LEON, S.A. DE CV. y GIGA CABLE, S. A DE C.V., han expresado su consentimiento con la fusión, ésta surtirá efectos internos y fiscales a partir del día 31 de Diciembre de 2010, independientemente de que surta efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección Comercio de Guadalajara, Jalisco por razón del domicilio de las sociedades involucradas, de la Escritura Pública que formalice los acuerdos de fusión.

4. Se tomaron como base de la fusión los balances de las sociedades formulados por sus respectivos órganos de administración al día 30 de Noviembre de 2010, los cuales a continuación se reproducen para todos los efectos legales a que haya lugar.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de Diciembre del 2010.

**SR. RAMON OLIVARES CHÁVEZ**

Apoderado Especial de la Asamblea Extraordinaria de la Fusionante  
"T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ", S. A DE C.V.

Rúbrica

**SR. RAMÓN OLIVARES CHÁVEZ**

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de las Fusionadas  
 TELE CABLE DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.  
 GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S.A. DE C.V.  
 ACOTEL, S.A. DE C.V.  
 T.V. CABLE DE LEON, S.A. DE CV.  
 GIGA CABLE, S. A DE C.V.,  
 Rúbrica

**T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S. A DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.**

FUSIONANTE		P A S I V O	
A C T I V O			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	-	TOTAL PASIVO	13,376
OTROS ACTIVOS	-	TOTAL CAPITAL CONTABLE	13,376
TOTAL ACTIVO	-	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	-

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
 (RÚBRICA)**

**TELE CABLE DE LA LAGUNA, S. A DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
 FUSIONADA**

FUSIONADA		P A S I V O	
A C T I V O			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	162'727,175	TOTAL PASIVO	63'161,820
ACTIVO FIJO NETO	397,231	TOTAL CAPITAL CONTABLE	104'705,464
OTROS ACTIVOS	4'742,878	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	167'867,284
TOTAL ACTIVO	167'867,284		

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
 (RÚBRICA)**

**GRUPO EMPRESARIAL MONYURRI, S. A DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
 FUSIONADA**

FUSIONADA		P A S I V O	
A C T I V O			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1'911,952	TOTAL PASIVO	-
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	1'911,952
TOTAL ACTIVO	1'911,952	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	1'911,952

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
 (RÚBRICA)**

**ACOTEL, S.A. DE C.V.  
 BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
 FUSIONADA**

FUSIONADA		P A S I V O	
A C T I V O			
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	4'906,122	TOTAL PASIVO	649,351

OTROS ACTIVOS	272'693,999	TOTAL CAPITAL CONTABLE	276'950,770
TOTAL ACTIVO	<u>277'600,122</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>277'600,122</u>

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
(RÚBRICA)**

**T.V. CABLE DE LEON, S. A DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
FUSIONADA**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	143'054,982	TOTAL PASIVO	23'807,861
OTROS ACTIVOS	33,033	TOTAL CAPITAL CONTABLE	119'280,154
TOTAL ACTIVO	<u>143'088,015</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>143'088,015</u>

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
(RÚBRICA)**

**GIGA CABLE, S. A DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010  
FUSIONADA**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	180'085,868	TOTAL PASIVO	46'398,872
ACTIVO FIJO NETO	1'143,504		
OTROS ACTIVOS	834,700	TOTAL CAPITAL CONTABLE	135'665,200
TOTAL ACTIVO	<u>182'064,072</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>182'064,072</u>

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
(RÚBRICA)**

**T.V. ITSMO COMUNICACIONES DE SALINA CRUZ, S. A DE C.V.  
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.  
FUSIONADO**

<b>A C T I V O</b>		<b>P A S I V O</b>	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	492'672,725	TOTAL PASIVO	134'017,905
ACTIVO FIJO NETO	1'540,735		
OTROS ACTIVOS	278'304,610	TOTAL CAPITAL CONTABLE	638'500,165
TOTAL ACTIVO	<u>772'518,070</u>	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	<u>772'518,070</u>

**C.P. SERGIO ANTONIO TÉLLEZ ICEDO  
(RÚBRICA)**



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos Judiciales y administrativos:**

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

**IV.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**V. Suscripciones**

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

**VI.** Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

**VII.** Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

**VIII.** Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

**IX.** Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)